



San Juan de Pasto, 04 de noviembre de 2025

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

INVITA,

A todas las personas naturales a inscribirse en la convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida, la cual está constituida por el proceso de verificación de requisitos y la evaluación de competencias para la ocupación de los cargos de Jefes de Control Interno de la **Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).**

En ese sentido, es vital indicar que, el proceso de conformación del banco de hojas de vida que se adelanta, **no constituye un concurso público de méritos, ni una convocatoria que genere derechos de carrera administrativa, o cualquier otro tipo de derechos o expectativas para el acceso al empleo,** razón por la cual los resultados que se deriven de este proceso, **no ubican a los participantes en una lista de elegibles y en ningún caso limita la facultad discrecional del nominador...**"(subraya con negrilla fuera del texto original).

Por lo tanto, en seguimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, el nombramiento del responsable de control interno deberá realizarse teniendo en cuenta el principio del mérito, el cual será aplicado para la construcción del banco de hojas de vida, teniendo en cuenta la facultad discrecional que gozan las autoridades territoriales.

Normatividad que regula el proceso

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para la ocupación de los cargos de control interno en las entidades de la rama ejecutiva de las entidades territoriales y descentralizadas es importante resaltar lo estipulado por la carga magna principalmente en los artículos 209 y 269.

"ARTÍCULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." (Subrayado fuera de texto)

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



"ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas." (Subrayado fuera de texto)"

Según lo disponen los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, el control interno debe implementarse en todas las entidades públicas, de conformidad con lo que disponga la ley por lo que es claro que las entidades descentralizadas, incluyendo los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de servicios públicos.

Es así que se contempla que el cargo de control interno tiene algunas consideraciones especiales que deben ser tenidas en cuenta para su nombramiento; inicialmente el Artículo 8 de la ley 1474 de 2011 por la cual se modificó el artículo 11 de la Ley 87 del 1993 determina:

"(...)
Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (negrita fuera del texto)
(...)"

Normatividad aplicable:

1. Ley 87 de 1993, artículos 9 y 10.
2. Ley 1437 de 2011, artículo 8.
3. Decreto 403 de 2020, artículo 149.
4. Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.21.8.1, 2.2.21.8.2, 2.2.21.8.3, 2.2.21.8.5.
5. Decreto 278 de 2021, "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021 "Por el cual se actualiza y compila el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto".

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



6. Acuerdo 002 de 2020 "Por medio del cual se adopta y actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del instituto municipal de la reforma urbana y vivienda de Pasto. INVIPASTO"
7. MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, con código interno MA-FCL, versión 12.0. de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Principios de Transparencia

1. La presente invitación promueve la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la provisión de empleos de período y, en consecuencia, no constituye un concurso público ni una convocatoria que modifique la naturaleza jurídica de estos empleos, o genere derechos de carrera administrativa, y no limita la facultad del Nominador – Alcalde Municipal de Pasto, para seleccionar a la persona que considere más idónea para ejercer el empleo.
2. Los avisos y actos que den inicio y concluyan la invitación serán publicados en las páginas web institucionales de las entidades donde se encuentra el empleo las cuales son;
 - a) Alcaldía Municipal de Pasto - <http://pasto.gov.co/>
 - b) Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO) <https://www.invipasto.gov.co/>
 - c) Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. <https://pastosaludese.gov.co/site/>
3. Cualquier información adicional respecto a la convocatoria, deberán remitirse al correo electrónico talentohumano@pasto.gov.co
4. Las y los aspirantes deberán entregar los documentos de manera física, organizados, completos y foliados, en la Subsecretaría de Talento Humano, ubicada en el CAM Anganoy. Los documentos **NO** podrán ser remitidos por ningún otro medio ni por fuera de los plazos establecidos.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18, Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



5. El Alcalde Municipal de Pasto conformará un equipo multidisciplinario para que realice la revisión de las hojas de vida de las personas que se postulen en la convocatoria.
6. Se tendrán en cuenta los siguientes **motivos de inadmisión o exclusión**:
 - a) Entregar los documentos de una forma o en lugar diferente a los establecidos en la presente convocatoria.
 - b) Presentar documentación o información falsa, adulterada, inexacta o que no corresponda a la realidad, lo cual conllevará exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso.
 - c) Que las certificaciones de experiencia no cumplan con lo establecido en los artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.
 - d) No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el ejercicio del cargo.
 - e) Presentar documentación ilegible, con tachones o enmendaduras.

Cargos a proveer

A continuación se relacionan los cargos de los empleos de periodo que se ocuparan con la elección del nominador, de las hojas de vida que conformen el banco de hojas de vida.

Entidad	Denominación	Código	Grado
Alcaldía Municipal de Pasto	Jefe de Oficina de Control Interno	006	12
Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	Jefe de oficina	006	12
Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda	Asesor de control interno	105	07

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18, Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



de Pasto (INVIPASTO)			
-------------------------	--	--	--

Requisitos para proveer el cargo de asesor de control interno.

Según lo determinado en artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, que dispone: "Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales", por lo cual, todos los empleos públicos de Jefe de Control Interno de las entidades del municipio de Pasto a quienes les aplica la norma son los siguientes;

ENTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Alcaldía Municipal de Pasto	Título profesional, Título de posgrado en modalidad de maestría, y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control o Título profesional, Título de posgrado en la modalidad de especialización y Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
	Título Profesional Áreas del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES Núcleo básico del conocimiento Administración, Contaduría Pública, Economía. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Derecho y Afines.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



ENTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	CIENCIAS DE LA SALUD
	Enfermería, Medicina, Odontología.
	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
	Ingeniería industrial y Afines.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL
	Opción 1 Título de Posgrado: Posgrado en modalidades de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno y Posgrado en modalidades de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
	Opción 2 Título de Posgrado: Posgrado en modalidades de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control y Posgrado en modalidades de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	Requerimientos: Matrícula o Tarjeta Profesional expedida por las autoridades competentes según profesión ejercida – Podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla donde conste que dicho documento se encuentra en trámite. Dentro del año siguiente a la posesión, el profesional deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) –Aplica únicamente para el área de conocimiento de las ciencias de la salud.
ENTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO)	- Título profesional Título de postgrado con la modalidad de maestría Tarjeta o matrícula en los casos reglamentados por la Ley. - Experiencia profesional, específica o relacionada con las funciones del cargo en asuntos control Interno, Acreditar formación profesional y experiencia mínima de Cincuenta y dos (52) meses en asuntos de control interno, conforme a lo dispuesto en el Decreto 989 de 2020 - Título profesional Título de postgrado con la modalidad de especialización Tarjeta o matrícula en los casos reglamentados por la Ley. - Experiencia profesional, específica o relacionada con las funciones del cargo

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	en asuntos control Interno Acreditar formación Profesional y experiencia mínima con Sesenta y cuatro (64) meses en asuntos de control interno, conforme a lo dispuesto en el Decreto 989 de 2020
--	--

Igualmente en lo concerniente a las competencias que deberán demostrar para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades territoriales son las siguientes:

- Orientación de resultados
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio
- Planeación
- Comunicación efectiva

Igualmente, se señala que en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.21.8.6, se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio profesional relacionada en asuntos de control interno, la adquirida en el ejercicio de empleo que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes, además de las propias del cargo.

"1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.

2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

3. Actividades de auditoría o seguimiento.

4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.

5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;

6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional

8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.

10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera."

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN

La recepción de las hojas de vida se realizará desde las **8:00 a.m. del 5 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 pm del 7 de noviembre de 2025, en el horario laboral establecido**, de manera física solamente en las instalaciones de la Subsecretaría de talento humano ubicada en la Alcaldía de Pasto Sede Anganoy – Los Rosales II. La cual debe radicarse con un oficio de entrega donde se relacione los documentos debidamente foliados que conforman la hoja de vida que se entrega.

Como mínimo las hojas de vida deberán contar con los siguientes documentos;

- Oficio de entrega donde se especifique expresamente la manifestación de su interés en participar.
- Hoja de vida del SIGEP (actualizada y firmada a mano)
- Cédula actualizada y legible.
- Libreta Militar (Cuando Aplique)
- Diploma Profesional
- Diploma de Posgrado
- Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Estudios Anexos
- Declaración juramentada de no tener incompatibilidades ni inhabilidades para cumplir con el cargo.
- Certificaciones Laborales con funciones
- Certificado de Medidas Correctivas con fecha **NO** superior a un mes.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha **NO** superior a un mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha **NO** superior a un mes.

NIT: 891280000-3

Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha **NO** superior a un mes.
- Certificado de REDAM con fecha **NO** superior a un mes.
- Declaración de Bienes y Rentas del SIGEP (Actualizado y firmado a mano)
- Paz y salvo municipal con fecha **NO** superior a un mes.

Nota 1: La convocatoria **NO** podrá ser subsanada por lo tanto las hojas de vida que no cuenten con los requisitos exigidos o estos no cumplan con las características estipuladas serán descartadas.

Nota 2: Una vez identificadas las hojas de vida, las personas que cumplan con los requisitos exigidos serán convocados para una entrevista la cual será informada a través de correo electrónico que se registre en la hoja de vida, por lo tanto se recomienda tener disponibilidad de tiempo en los días posteriores al cierre de la convocatoria tal como se expresa en el cronograma siguiente.

Nota 3: Las personas que falsifiquen, alteren o simulen cualquiera de los documentos mencionados serán reportados a las autoridades competentes de conformidad como lo estipula el artículo 296 del código Penal.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Divulgación de la convocatoria	Publicación de la convocatoria en las páginas web de las entidades	Oficinas de comunicaciones de las entidades.	4 de noviembre de 2025
Recepción de hojas de vida	Recepción de las hojas de vida y documentos soporte	Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto	Desde las 8:00 a.m. del 5 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m. del 7 de noviembre de 2025.
Revisión de hojas de vida	Equipo designado realizará la revisión de hojas de vida con la finalidad de confirmar los	Equipo designado por el señor Alcalde	Del 10 al 14 de noviembre de 2025

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



	requisitos hoja de vida		
Aplicación de entrevista	La subsecretaría de Talento Humano, a través de correo electrónico, remitirá la hora y el lugar de la entrevista a las personas que cumplieron los requisitos de hoja de vida	Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.	Entre el 18 y el 21 de noviembre de 2025.
Conformación del Banco de Hojas de vida	Concluidas las etapas de revisión de hojas de vida y de la entrevista, se conformará el banco de hojas de vida con aquellas que cumplan con los requisitos de Ley, y este se remitirá al señor Alcalde.	Subsecretaria de Talento Humano	24 de noviembre

Consideraciones generales

1. El proceso de selección es para un empleo de periodo, por lo tanto no otorga derechos de Carrera Administrativa.
2. Con la entrega de la documentación, el aspirante acepta las fechas y los lugares que se establece en la presente convocatoria.
3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la entrega de la hoja de vida.
4. Para esta convocatoria se tendrán en cuenta las inhabilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 2501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



5. Los resultados de las entrevistas que se realicen en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.
6. Los datos registrados serán tratados según las políticas de privacidad de la información y la ley de protección de datos personales. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso establecido en la presente convocatoria.

Finalmente las hojas de vida de los candidatos que cumplan con los requisitos pasaran a formar parte del banco de hojas de vida.

Atentamente

NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto.